Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas

ENERO-SEPTIEMBRE 2025/2026

Impacto de las medidas de **facilitación migratoria** para la entrada a México de personas extranjeras que requieren VISA



Gobierno de México | Gobernación
Secretaría de Gobernación

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

Ene-Sep 2025/2026

INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización solo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, solo aplica para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos. A partir del 5 de febrero de 2026, nacionales de Brasil ingresó al esquema del Sistema de Visa Electrónica para ingresar a territorio mexicano bajo la condición de estancia de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (turismo o negocios), para una sola entrada exclusivamente por vía aérea.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza). En julio de 2016 se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), el documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta de manera sistemática el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, enero-septiembre 2025/2026[6]

Periodo	Sin visa/otro documento[1]	Visa mexicana/ sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado[5]	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)[2]	Tarjeta de residente permanente[3]	ABTC	Visas otros países[4]	Subtotal			
Comparativo											
Enero-septiembre 2025	15 428 529	101 656	411 246	11 929	162 268	2 896	57 435	747 430	86.4%	11 417	**16 187 376**
Enero-septiembre 2026	14 451 860	105 136	397 603	47 661	155 860	3 356	66 428	776 044	86.5%	16 242	**15 244 146**
Variación % ene.-sep. 2026 / 2025	**-6.3%**	**3.4%**	**-3.3%**	**n.a.**	**-3.9%**	**15.9%**	**15.7%**	**3.8%**			**-5.8%**

[1] Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.
[2] Incluye el registro de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026
[3] Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.
[4] Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.
[5] Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).
[6] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

En el periodo enero-septiembre de 2026, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 86.5% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 4.4% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró un retroceso de 5.8% en comparación con el mismo periodo de 2025.

Por otra parte, las personas extranjeras que ingresaron con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá o el espacio Schengen, disminuyó 3.9% y las que ingresaron con Visa de otros países incrementó en 15.7%, mientras que el uso de la Autorización Electrónica (SAE) presentó una recuperación del 299.5%, por su parte los que presentaron una Visa de Estados Unidos registraron una contracción del 3.3% en comparación con el mismo periodo de 2025.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:
Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2026). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2025/2026.*

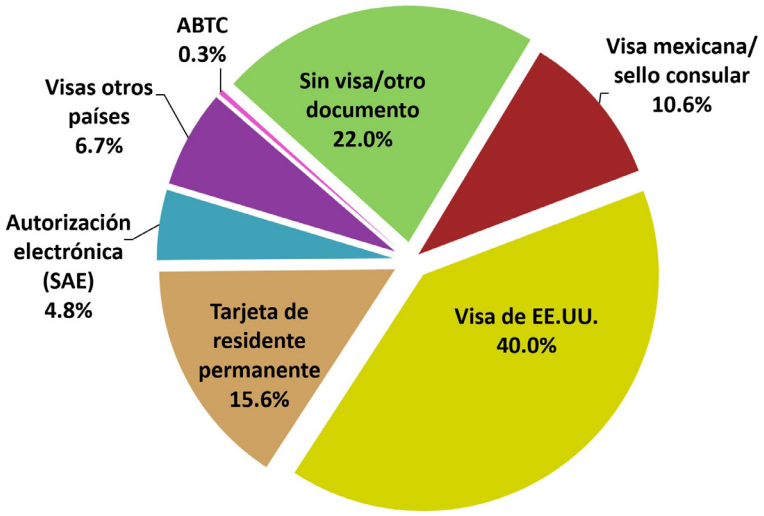
Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero-septiembre 2025/2026[5]

Periodo	Sin visa/otro documento[1]	Visa mexicana/ sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente[2]	ABTC	Visas otros países[3]	Subtotal		
Comparativo										
Enero-septiembre 2025	230 225	101 656	411 246	11 929	162 268	2 896	57 435	747 430	86.4%	977 655
Enero-septiembre 2026	218 625	105 136	397 603	47 661	155 860	3 356	66 428	776 044	86.5%	994 669
"Variación % ene.-sep. 2026 / 2025"	**-5.0%**	**3.4%**	**-3.3%**	**n.a.**	**-3.9%**	**15.9%**	**15.7%**	**3.8%**		**1.7%**

[1] Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.
[2] Incluye el registro de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026.
[3] Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.
[4] Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.
[5] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-septiembre 2026[5]



Hasta el mes de septiembre de 2026, 40.0% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 15.6% una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá, los países que integran el espacio Schengen o de los que integran la Alianza del Pacífico.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero-septiembre 2026[5]

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento[1]	Visa mexicana/ sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)[2]	Tarjeta de residente permanente[3]	ABTC	Visas otros países[4]	Subtotal		
Total	**218 625**	**105 136**	**397 603**	**47 661**	**155 860**	**3 356**	**66 428**	**776 044**	**86.5%**	**994 669**
Brasil	23 658	8 312	104 456	34 940	9 145	n.a.	1 713	158 566	94.8%	182 224
China	39 182	15 468	54 814	n.a.	22 980	3 034	16 612	112 908	86.3%	152 090
Guatemala	10 489	23 070	56 955	n.a.	6 858	n.a.	7 337	94 220	75.5%	104 709
Cuba	36 648	17 090	1 085	n.a.	17 451	n.a.	5 233	40 859	58.2%	77 507
India	7 073	4 311	31 235	n.a.	26 488	n.a.	7 977	70 011	93.8%	77 084
Perú	20 643	3 145	31 516	n.a.	4 828	48	3 586	43 123	92.7%	63 766
El Salvador	9 657	9 686	18 502	n.a.	6 529	n.a.	600	35 317	72.6%	44 974
Venezuela	24 722	3 233	6 696	n.a.	6 782	n.a.	768	17 479	81.5%	42 201
Ecuador	8 777	1 635	25 041	n.a.	3 034	n.a.	1 299	31 009	94.7%	39 786
Honduras	6 530	4 715	14 522	-	3 287	n.a.	741	23 265	79.7%	29 795
Dominicana, Rep.	3 409	1 230	10 661	-	3 585	n.a.	365	15 841	92.2%	19 250
Rusia	4 259	490	1 959	6 735	3 645	45	1 025	13 899	96.5%	18 158
Ucrania	1 756	95	2 268	3 533	4 672	n.a.	5 015	15 583	99.4%	17 339
Filipinas	2 166	304	5 389	-	5 326	7	1 259	12 285	97.5%	14 451
Otros	19 656	12 352	32 504	2 453	31 250	222	12 898	91 679	86.5%	111 335

[1] Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.
[2] Incluye el registro de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026.
[3] Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.
[4] Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.
[5] Información preliminar.
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

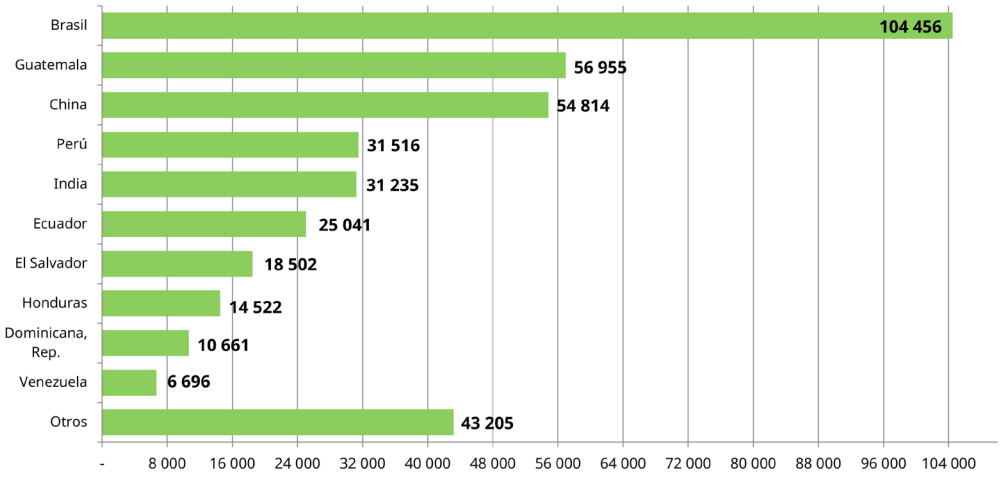
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Hasta el tercer trimestre del 2026, 94.8% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de China y Guatemala como usuarios de las medidas de facilitación (86.3% y 75.5% respectivamente).

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero-septiembre 2025/2026[1] (porcentaje)

País de nacionalidad	"Ene.-sep. 2025"	"Ene.-sep. 2026"	"Var. % Ene.-sep. 2026/2025"
Total	**411 246**	**397 603**	**-3.3%**
Brasil	102 367	104 456	2.0%
Guatemala	49 073	56 955	16.1%
China	61 194	54 814	-10.4%
Perú	32 958	31 516	-4.4%
India	38 545	31 235	-19.0%
Ecuador	23 707	25 041	5.6%
El Salvador	19 339	18 502	-4.3%
Honduras	13 909	14 522	4.4%
Dominicana, Rep.	13 701	10 661	-22.2%
Venezuela	11 797	6 696	-43.2%
Filipinas	5 707	5 389	-5.6%
Nicaragua	3 691	3 301	-10.6%
Sudáfrica	2 796	3 167	13.3%
Taiwán	3 163	3 167	0.1%
Otros	29 299	28 181	-3.8%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-septiembre 2026[1]



Durante enero-septiembre de 2026, se registraron 397603 entradas a México con visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, Guatemala y China (26.3%, 14.3% y 13.8%).

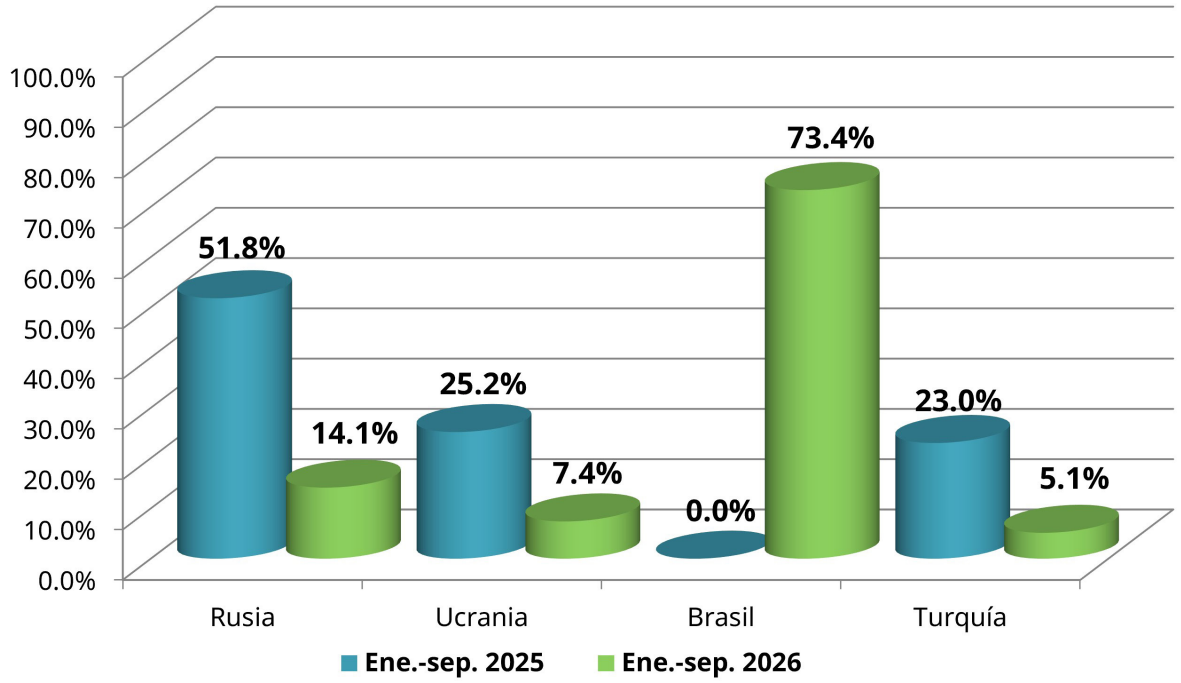
[1] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Segob.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE),[1] enero-septiembre 2025/2026[2]

País de Nacionalidad	"Ene.-sep. 2025"	"Ene.-sep. 2026"	"Var. % Ene.-sep. 2026/2025"
Total	**11 929**	**47 661**	**n. a.**
Rusia	6 179	6 735	9.0%
Ucrania	3 005	3 533	17.6%
Brasil	-	34 940	n. a.
Turquía	2 745	2 453	-10.6%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE),[1] enero-septiembre 2026[2] (porcentaje)



[1] Información preliminar.
[2] Incluye el registro de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026.
n.a. No aplica.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

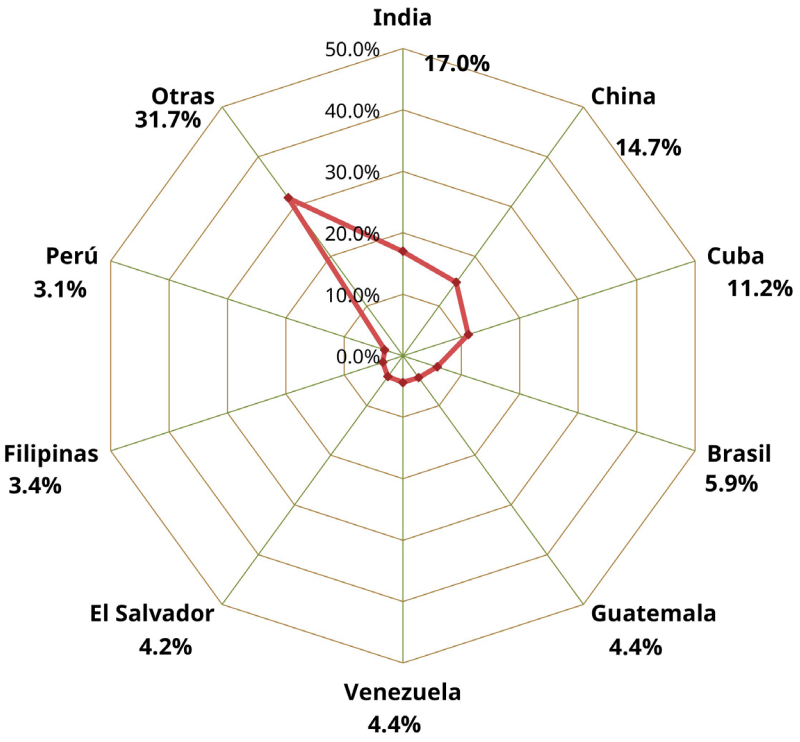
En el periodo enero-septiembre 2026, 73.4% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Brasil, 14.1% de Rusia, 7.4% de Ucrania y 5.1% de Turquía.

En términos generales, el uso de SAE presentó una incremento de 299.5% respecto al mismo periodo de 2025, esto impulsado por la emisión de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,[1] enero-septiembre 2025/2026[3]

País de nacionalidad	"Ene.-sep. 2025"	"Ene.-sep. 2026"	"Var. % Ene.-sep. 2026/2025"
Total	**162 268**	**155 860**	**-3.9%**
India	27 775	26 488	-4.6%
China	25 935	22 980	-11.4%
Cuba	15 296	17 451	14.1%
Brasil	9 912	9 145	-7.7%
Guatemala	6 038	6 858	13.6%
Venezuela	7 372	6 782	-8.0%
El Salvador	6 768	6 529	-3.5%
Filipinas	6 243	5 326	-14.7%
Perú	6 243	4 828	-22.7%
Otras	50 686	49 473	-2.4%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con tarjeta de residente en otro país,[1] enero-septiembre 2026[2] (porcentaje)



Hasta septiembre de 2026, alrededor de 1 de cada 4 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India, China y Cuba.

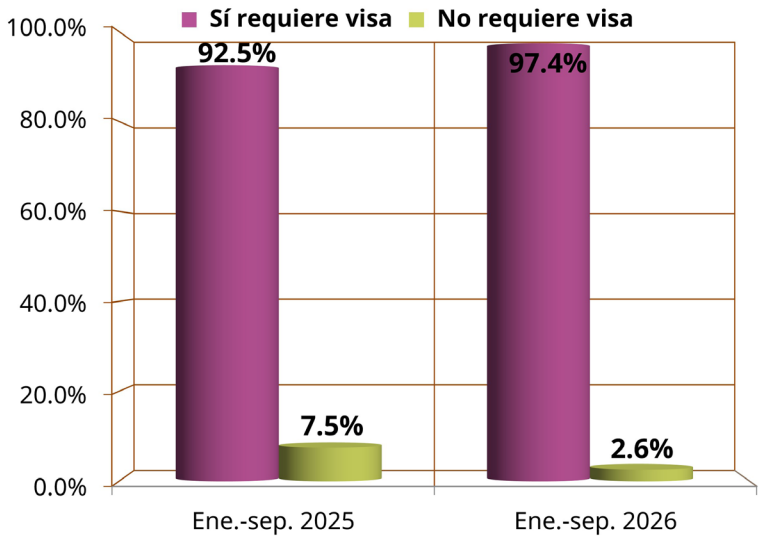
[1] Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.
[2] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Segob.

Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-septiembre 2025/2026[1]

País de nacionalidad	"Ene.-sep. 2025"	"Ene.-sep. 2026"	"Var. % Ene.-sep. 2026/2025"
Total	**3 124**	**3 444**	**10.2%**
Sí requiere visa	2 891	3 355	16.0%
China	2 516	3 034	20.6%
Taiwán	295	193	-34.6%
Perú	55	48	-12.7%
Rusia	5	45	n.a.
Tailandia	9	18	100.0%
Filipinas	4	7	75.0%
Vietnam	7	4	-42.9%
Brunei	-	3	n. a.
Papúa Nueva Guinea	-	2	n. a.
Bangladesh	-	1	n. a.
No requiere visa	**233**	**89**	**-61.8%**
Japón	40	39	-2.5%
Corea, Rep. (Sur)	73	29	-60.3%
Australia	13	6	-53.8%
Singapur	66	6	-90.9%
Estados Unidos	9	5	-44.4%
Chile	21	2	-90.5%
Hong Kong (China)	10	2	-80.0%
Nueva Zelandia	1	-	-100.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-septiembre 2026[1] (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo enero-septiembre 2026, entre los países sujetos al requisito de visa, el principal usuario de esta medida fue China (90.4%).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Japón y Corea, Rep. (Sur), fueron los principales usuarios de esta medida (43.8% y 32.6% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la abtc en términos generales se recuperó 10.2% respecto de igual periodo de 2025.

[1] Información preliminar.
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción total o parcial del presente documento citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981.

noviembre de 2026